



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR**

**6431**

*Nueva Aprobación Inicial de la Modificación número 19 relativa a la implantación de un sistema general de comunicaciones e infraestructuras y de un sistema general de aparcamiento público en el camino des Cos y adaptación de las NNSS a la realidad actual de la plaza Pou Vell y adición del artículo 60B*

Expediente: 2016/148

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 18 de junio de 2026, adoptó, entre otros acuerdos, lo siguiente:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias (NNSS) número 19 redactada por el ingeniero de caminos Mateu Estrany Piera (mayo 2026) y su estudio de evaluación ambiental estratégica (mayo 2025 firmada 01-06-2026) redactado por la geógrafa Irene Moya Pais relativa a la implantación de un sistema general público de comunicaciones e infraestructuras en la zona del Camí des Cos (parcelas 1, 1008, 1007, 1062, 1063, 14, 1009, 16, 19, 784, 22, 23 i 24 del polígono 6 i parcelas 138, 139, 140 i 234 del polígono 4) y reclasificación a suelo urbanizable ordenado per un sistema general de aparcamiento y de equipamiento sanitario-asistencial, adaptación de las NNSS a la realidad actual de la plaza Pou Vell y adición del artículo 60B de las NNSS. También se aprueba inicialmente el estudio hidrológico e hidráulico del tramo del xaragall paralelo al camí des Cos redactado por el ingeniero de caminos Daniel Aguió Ferratjans (julio 2021), el informe de sostenibilidad económica redactado por el ingeniero de caminos Mateu Estrany Pieras (firmado 24-06-2025), el resumen ejecutivo redactado por el ingeniero Mateu Estrany Pieras (mayo 2026) y el estudio de movilidad firmado por el ingeniero de caminos Mateu Estrany Pieras en fecha 24-06-2025.

**Segundo.** Someter esta aprobación al trámite de información pública por un plazo de 45 días, trámite que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 12/2017 de Urbanismo, consistirá en la inserción de un anuncio al Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de les Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en esta sede electrónica, a demás del anuncio, se insertará la documentación completa.

Todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en horario de oficina (de 8h a las 14.30h) los días hábiles (de lunes a viernes) en las dependencias municipales de urbanismo situadas en la plaza del Ayuntamiento s/n, así como también, haciendo uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.** Solicitar a la Comisión Balear de Medio Ambiente la subsanación de las deficiencias indicadas en el documento de evaluación ambiental remitido y que acuerde la evaluación ambiental estratégica simplificada de esta modificación de Normas Subsidiarias o la no sujeción a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos en el medio ambiente, y remitir la documentación porque procede a la realización de los trámites correspondientes.

**Cuarto.** Solicitar a la Comisión Insular de Urbanismo del Consell Insular de Mallorca el informe en relación con esta modificación previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de Urbanismo.

**Quinto.** Notificar el acuerdo de aprobación inicial individualmente a los propietarios que se verían afectados por la adquisición o expropiación de terrenos que implica esta modificación de las Normas Subsidiarias a fin y efecto que puedan formular alegaciones en el plazo de 45 días.

**Sexto.** Comunicar a los propietarios que presentaron alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación aprobada por el Pleno de 19-09-2024 el informe de desestimación del técnico redactor de la modificación sin perjuicio que puedan realizar las mismas o diferentes alegaciones a la nueva aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias que se aprueba en este acto.

**Séptimo.** Solicitar de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo del Consell de Mallorca de 11-04-2025 los siguientes informes sectoriales en relación con la presente modificación de las Normas Subsidiarias acompañando a la petición de informe copia o enlace de la documentación referenciada en el punto primero del presente acuerdo:

- Informe de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua del Govern Balear.
- Informe de la Dirección General de Emergencias e Interior de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción del Gobierno y Cooperación Local del Govern Balear.



- c) Informe de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, Servicio de Planificación de la Consejería de Salud del Govern Balear.
- d) Informe de la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consell de Mallorca.

**Octavo.** Solicitar al Instituto Balear de la Mujer informe en relación con esta modificación de las Normas Subsidiarias de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 11/2016 de Igualdad de mujeres y hombres.

*(Firmado electrónicamente: 19 de junio de 2026)*

*El alcalde  
Jaume Soler Pont)*

